

RV: REPORTE AUDIENCIA // CTE NESTOR JOSE TORRES JULIO Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218 SINIESTRO: 10237784

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 16/02/2024 15:41

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

ACUERDO CONCILIATORIO.pdf; DOCUMENTACIÓN CONVOCANTE.pdf;

Buenas tardes

Se ingreso al controlador.

Nº 21732

Cordialmente;

De: Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>**Enviado:** viernes, 9 de febrero de 2024 9:42**Para:** audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>**Cc:** Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>**Asunto:** REPORTE AUDIENCIA // CTE NESTOR JOSE TORRES JULIO Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218 SINIESTRO: 10237784

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

E.S.D.

Cordial saludo:

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada el día de hoy, 05 de febrero del 2024, dentro del desarrollo de la audiencia, misma que se desarrolló de manera virtual.

HECHOS:

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 01 de octubre de 2019, calle 17, al llegar a la cuadra entre las carreras 17 y 18 sobre el costado derecho, en el que estuvo involucrado el vehículo de JOM75C, conducido por el señor Néstor José Torres Julio; y el vehículo de placas UVL-826, afiliado a la Cooperativa de Taxis Expreso Cesar y de propiedad de la señora Betsabe Díaz Rodríguez, tal como se acredita en el IPAT.

En consecuencia, del accidente, el señor Torres Julio sufrió lesiones de gravedad, dentro de las cuales existen documentos que acreditan las lesiones, como es la historia clínica, dictamen de PCL del 20,50% y examen de psiquiatría.

PRETENSIONES:

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$206.184.226, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

Materiales. \$74.184.226

Morales: \$72.000.000

Vida en relación: \$60.000.000

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Atendiendo las indicaciones para el caso, se llegó a acuerdo conciliatorio con la parte convocante, por el monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) de acuerdo a lo aprobado en audiencia por la Doctora Angela Caicedo.

Adjunto dicha constancia.

De igual manera, la parte convocante ha entregado los documentos requeridos para el pago según lo acordado en nuestra reciente conciliación, los cuales se adjuntan a este correo.

Cordialmente,

LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

ABOGADA JUNIOR

DERECHO PRIVADO

+57 310 4070580

lperez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 21:32

Para: Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: INSTRUCCIONES. CTE NESTOR JOSE TORRES JULIO Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218 SINIESTRO: 10237784

Buenas tardes Luisa
Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 06 de febrero de 2023 a las 8:30 p.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$25.000.000**. Por favor tratemos llegar a un acuerdo conciliatorio. Tratemos de conciliar en esta audiencia, si es el caso por favor comunicarse con la Dra. Ángela (3103109023).

Recuerda que los documentos en caso de conciliación (Equidad) son los siguientes:

- Formato de conocimiento del cliente.
- Formato de autorización pago indemnización.
- Certificación bancaria de la cuenta bancaria del convocante y/o apoderado con facultad de recibir.
- Cedula ampliada al 150% del convocante.
- Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación, si es el caso.
- Acta del acuerdo conciliatorio.

Plazo de pago: 20 días, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos.

Dirección Cali: Av 6 a Bis # 35n-100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali.

Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co y tu correo corporativo.

De igual forma puedes acceder a esta carpeta donde encontraras los formularios y documento en word con las cláusulas del acuerdo.

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía. Ten en cuenta que no se hacen acuerdos parciales. Por último, recuerda que si el abogado es quien va a recibir el pago verificar dentro del poder facultad de recibir.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atento si tienes alguna duda.

JUAN DAVID VERGARA MELO

ABOGADO JR.

DERECHO PRIVADO

+57 3057496064

jvergara@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 15:01

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE NESTOR JOSE TORRES JULIO Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218 SINIESTRO: 10237784

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 06 de febrero de 2024, a las 8:30 am

Siniestro 10237784

Caso OnBase: 182435

Fecha del siniestro: 01 de octubre de 2019

Fecha de aviso: 30 de septiembre de 2021

Póliza: AA012971

Producto: RCE SERVICIO PUBL-116

Tomador: COOPERATIVA DE TAXIS EXPRESOS DEL CESAR

Asegurado: BETSABE DIAZ ROBRIGUEZ

Prima: Ok

Placa: UVL826

Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER

Valores asegurados: (60 SMMLV - \$82.811.600)

Deducible DBT: 10% mini-\$828.116

Convocante: NESTOR JOSE TORRES JULIO

Antecedente:

Reclamante:

NESTOR JOSE TORRES JULIO

Responsabilidad: Concurrencia de culpas, tercero NESTOR JOSE TORRES JULIO, quien manejaba la moto de placa JOM57C, codificado con la hipótesis No mantener distancia de seguridad. Asegurado, codificado bajo la hipótesis 112 Desobedecer señales o normas de tránsito

Conductor asegurado: KEVIN LEONARDO LEMUS UNDA

Pretensiones: \$218.184.226

Victima

NESTOR JOSE TORRES JULIO

Edad: 28 años

HC: Trauma en cuello y dedo derecho. Insuficiencia respiratoria aguda. Posterior a esto como entre finales de noviembre y diciembre de 2019, FRACTURA DE BASE DE ESPINAS TIBIALES, SIN DESPLAZAMIENTO DE FRAGMENTOS. Examinado hoy lunes 02 de diciembre de 2019 (Dictamen de medicina legal) Refiere, así mismo, en ese mismo dictamen que se cayó por probar una moto. La Fractura de base espina tibiales, se desconoce o no se tiene claro que sea como consecuencia de accidente y que generaría las perturbaciones del dictamen definitivo.

En ningún momento de la HC de la atención del accidente de octubre de 2019, refieren golpes o fracturas del miembro inferior izquierdo.

DML: 55 días de incapacidad médico legal definitiva. Secuelas medico legales: Perturbación funcional miembro inferior izquierdo de carácter permanente. Perturbación funcional órgano de la marcha de carácter permanente.

INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL DEFINITIVA Y SECUELAS CONSIGNADA ACÁ, HACEN REFERENCIA AL EVENTO, ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL 01-X-2019, Y NO TIENE EN CUENTA LOS OTROS EVENTOS TRAUMATICOS DE TRÁNSITO DE ENERO DEL 2.020 Y DEL 21-IX-2021. peritación, y otro por accidente reciente del 21-IX-2. Calificación de invalidez de medico particular, en la que determinan PCL 20.50%. Se envía a REN CONSULTORES, para estudio

REPORTE REN CONSULTORES

Frente al total de la sumatoria del título I y título II de 20.5%. Nos manifestamos en DESACUERDO con el porcentaje PERITAJE DE DICTÁMENES: NESTOR JOSE TORRES JULIO 1143363631 -76360 determinado, y consideramos que corresponde a 11.4%, siendo el título I el 3.5%, y título II de 7.9%. Por tanto, el porcentaje total de pérdida de capacidad laboral corresponde al 11.4%.

Ultimo ofrecimiento: \$14.000.000

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$25.000.000. Por favor tratemos llegar a un acuerdo conciliatorio. Si es el caso, se comunican conmigo. Tener presente que estamos realizando un ofrecimiento, de acuerdo al perjuicio acreditado, así como a las lesiones presentadas en el accidente.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo **Gerencia Nacional de Indemnizaciones**

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia

 Texto, Carta Descripción generada con confianza alta

 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y

borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 5:31 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE NESTOR JOSE TORRES JULIO Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218 SINIESTRO: 10237784

Apreciada Dra. Ángela,
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **06 de febrero de 2024, a las 08:30 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Casanare.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 01 de octubre de 2019, en donde estuvieron involucrados los vehículos de placas JOM57C en el cual se movilizaba el señor Néstor José Torres Julio, y el vehículo de placas UVL, conducido por el señor Kevin Leonardo Lemus Unda.

Se aporta dictamen médico legal del señor Kevin Leonardo Lemus Unda en el que se afirma que los hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa.

Se aporta IPAT sin embargo el adjunto con la solicitud de conciliación no es posible ver la hipótesis y observaciones indicadas porque el documento se encuentra cortado.

A causa del accidente el señor Néstor José Torres Julio sufrió las siguientes lesiones:

Herida que compromete la laringe y la tráquea.

Herida que compromete la faringe y el esófago cervical.

Esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado de rodilla.

Se aporta dictamen médico legal concluye una incapacidad médico legal definitiva de 55 días con secuelas médico legales de perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter permanente, perturbación funcional de órgano de la marcha de carácter permanente.

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$206'184.777 por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente forma:

VALOR TOTAL QUE SE RECLAMA	
1. PERJUICIOS PATRIMONIALES	
Lucro cesante consolidado	\$16.403.904
Lucro cesante futuro	\$ 57.780.322
2. PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES	
Perjuicio moral en favor del señor NESTOR JOSE TORRES JULIO, víctima directa del accidente de tránsito	\$ 72.000.000
Daño a la vida en relación de NESTOR JOSE TORRES JULIO, víctima directa del accidente de tránsito	\$ 60.000.000
TOTAL, VALOR PERJUICIOS	\$ 206.184.227

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Néstor José Torres Julio (víctima).

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA

MELO

ABOGADO JR.

DERECHO PRIVADO

+57 3057496064

jvergara@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient

you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 15:59

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218 SINIESTRO: 10237784

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 06 de febrero de 2024, a las 8:30 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia

🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente**

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 3:08 p. m.

Para: audiencias audiencias@laequidadseguros.coop

Asunto: RV: Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218

De: Centro de ConciliaciónArbitraje y Amigable Composición <ccaac@cccasanare.co>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 10:32 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: Certificado: Audiencia de conciliación en el proceso N. 1218



Este es un Email Certificado™ enviado por **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.**

Yopal, 25 de enero de 2024

Señores

EQUIDAD SEGUROS S.A

Carrera 11 No. 90-20

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá, D.C

Ref.: Audiencia de conciliación en el proceso N. **1218 NESTOR JOSÉ TORRES JULIO Vs EQUIDAD SEGUROS S.A.S, BETSABE DÍAZ RODRÍGUEZ, KEVIN LEONARDO LEMUS UNDA, COOPERATIVAS DE TAXIS EXPRESOS DEL CESAR**

Me permito comunicarle que el señor **NESTOR JOSÉ TORRES JULIO**, mediante su apoderado judicial el abogado **ÁNGEL JOANNY HERNANDEZ QUINTANA**, han solicitado que se convoque a usted, ante éste centro de conciliación, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto de la indemnización de daños y perjuicios económicos extracontractuales de índole patrimonial como consecuencia del accidente tránsito, ocurrido el pasado 01 de octubre de 2019, cuando se desplazaba en calidad de conductor de la motocicleta de placa JOM57C, en la calle 18 en sentido occidente a oriente, entre las carreras 18 a la 17, siendo impactado por la parte posterior del vehículo tipo camioneta de placa UVL826, cuando repentinamente sin causa justificada el señor KEVIN LEONARDO LEMUS UNDA, frena en el costado izquierdo, sin indicar la direccional o estacionarias, provocando dicho accidente de tránsito.

Motivo por el cual, comedidamente me permito solicitar su comparecencia a la audiencia de conciliación de manera **VIRTUAL el 06 de febrero de 2024, a las 08:30 a.m** a través de la plataforma Hangouts Meet, en donde deberá ingresar al siguiente enlace: <https://meet.google.com/txc-wefx-epg> O marca el: (CO) +57 601 8957230 PIN: 934 519 777# Más números de teléfono: <https://tel.meet/txc-wefx-epg?pin=7172345092642> Se le recuerda que una vez ingresado al enlace se está autorizando el uso del tratamiento de datos personales conforme a lo dispuesto en ley 1581 de 2012.

De conformidad con la Ley 2220 de 2022, se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multas a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren. En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia de su apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar. (Parágrafo 2º Artículo 58 Ley 2220 de 2022).

En espera de poder servirle, rogamos su puntual asistencia.

LUIS ALEJANDRO RINCÓN ALBARRACÍN

Conciliador

Centro Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

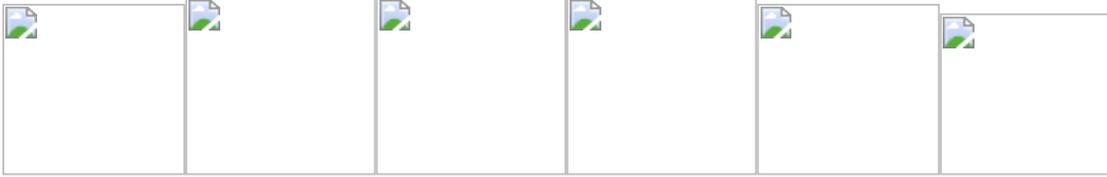
Carrera 29 No. 14 - 49

Tel. 098 6345955 Ext. 1452

Móvil 313 2283762

Yopal - Casanare - Colombia

Síguenos en redes sociales



www.cccasanare.co



RPost® Patentado